



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1996/547
12 de julio de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

NOTA VERBAL DE FECHA 10 DE JULIO DE 1996 DIRIGIDA AL
SECRETARIO GENERAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE
DE AUSTRALIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

El Representante Permanente de Australia ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y tiene el honor de informarle, de conformidad con el párrafo 3 de la resolución 1054 (1996) del Consejo de Seguridad, de 26 de abril de 1996, de las medidas adoptadas por Australia en cumplimiento de lo dispuesto en ese párrafo.

El Gobierno de Australia ha enmendado su normativa sobre migración y ha dado órdenes a todas las misiones diplomáticas y los consulados de Australia en el extranjero de que restrinjan, hasta nuevo aviso, la concesión de visados de entrada a Australia y de tránsito por el país a toda persona que sea miembro o funcionario del Gobierno del Sudán o integrante de sus fuerzas armadas. Con respecto al inciso a) del párrafo 3 de la resolución mencionada, el Sudán no tiene misión diplomática en Australia ni Australia tiene embajada en el Sudán.
